



PLENO

Acta nº: 10/18

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 26-11-2018

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Berlanga de Duero (Soria), siendo las 20:00 horas del 26 de noviembre de 2018, se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, en primera convocatoria, con la siguiente asistencia:

PRESIDENTA:

Dña. M. Reyes Oliva Puertas (PSOE)

CONCEJALES PRESENTES:

D. José Manuel Yubero Lafuente (PSOE)

D. Jesús Fernando Barcones Abad (PSOE)

Dña. María José Martínez Navas (PP)

Dña. María Eugenia Gamarra López (PP)

CONCEJALES EXCUSADOS:

Dña. María del Carmen Abad Soria (PSOE)

D. Enrique Rubio Romero (PP)

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. José María Álvarez Ines

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

Iº.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Conocidos por los asistentes los borradores de las actas plenarios nº 08/18 (sesión extraordinaria de 24-10-2018), y nº 09/18 (sesión extraordinaria urgente de 19-11-2018), la Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a las mismas. Al no haber ninguna intervención, la redacción de las actas es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

IIº.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 11 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES. MODIFICACIÓN DEL ART. 5.5) PUESTOS DEL MERCADO (PLAZA MAYOR)



Tras dar lectura a la propuesta de acuerdo, la Sra. Gamarra, Concejala del Grupo Popular (GP), preguntó acerca de la motivación de dicha modificación. A ello dio respuesta la Sra. Alcaldesa, explicando los cambios propuestos e indicando que se trata de una sugerencia de uno de los trabajadores municipales, con el objetivo de primar e incentivar a los comerciantes que acuden al mercadillo durante todo el año o al menos, regularmente, frente a aquéllos que acuden con carácter puntual.

El Secretario-Interventor, tras solicitar la palabra a la Sra. Alcaldesa y serle concedida, advirtió a los presentes, al no constar en el expediente, del carácter esencial en la tramitación del informe técnico-económico. Tanto por el Grupo Socialista (GS) como por el Grupo Popular (GP) se manifestó que nunca se había elaborado tal informe en la Corporación.

A continuación, se procedió a la votación, aprobándose el siguiente ACUERDO por unanimidad de los miembros presentes (5 votos afirmativos, 0 negativos y 0 abstenciones):

Dado el objetivo de adaptar la Ordenanza Fiscal Nº 11 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, a las situaciones y experiencias observadas desde este Ayuntamiento, con numerosos huecos vacíos de puestos en los días de mercadillo y tratar de incentivar que los comerciantes ambulantes acudan con un carácter de permanencia y continuidad al municipio.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza Fiscal mencionada que fue emitido en fecha 21 de noviembre de 2018.

Visto el informe de Intervención de fecha 21 de noviembre de 2018, en el que constata que no existe informe técnico-económico en el expediente, con las consecuencias asociadas a tal modificación.

Conforme al art. 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), se ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar provisionalmente la modificación del art. 5.5) de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, en los siguientes términos:

Artículo 5º.- Cuota Tributaria. (...)

"5).-Puestos del Mercado (Plaza Mayor):



Se diferencian tres MODALIDADES DE PUESTOS:

a) PUESTOS FIJOS: aquéllos que acuden todo el año al mercado. El pago va a ser anual, multiplicando la cuota por puesto y día por 52 semanas que tiene el año.

A) Hasta cuatro metros.....2,24 € puesto y día x 52 semanas = 116,48 €

B) De cuatro a ocho metros..... 4,48 € puesto y día x 52 semanas = 232,96 €

C) De más de ocho metros..... 6,71 € puesto y día x 52 semanas = 348,92 €

b) PUESTOS EVENTUALES: aquéllos que acuden una vez al mes a lo largo del año al mercado. El pago va a ser diario:

A) Hasta cuatro metros.....2,24 € puesto y día

B) De cuatro a ocho metros..... 4,48 € puesto y día

C) De más de ocho metros..... 6,71 € puesto y día

c) PUESTOS OCASIONALES: aquéllos que no cumplen las MODALIDADES a) ni b), es decir, ni FIJOS NI EVENTUALES.

El pago va a ser diario, y se establece una cuota fija de 3,50 € por metro lineal y día, siendo 8 metros lineales el máximo de longitud permitida".

Asimismo, la modificación propuesta entraría en vigor una vez que sea modificada la Ordenanza Reguladora del Mercadillo Ambulante.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://berlangadeduero.sedelectronica.es/info.0>

www.berlangadeduero.es

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

*** RESOLUCIONES/DECRETOS DE ALCALDÍA:**

Se da cuenta al Pleno de los Decretos de Alcaldía, desde el nº 135 de 14-09-2018 al nº 161 de 19-11-2018.



La Sra. Martínez, Concejala del Grupo Popular (GP), preguntó diversas cuestiones:

1º) El estado de tramitación de los arrendamientos agrícolas Dehesa de Berlanga (A y B), Dehesa de Berlanga (C), Dehesa de Berlanga (D y MAJADAS) y Dehesa de Paones. Por parte de la Sra. Alcaldesa se indicó que, tras realizar los trámites legalmente establecidos, los contratos se iban a adjudicar en los próximos días, para acabar en última instancia con su formalización.

2º) El embargo correspondiente a un trabajador municipal durante los meses de septiembre y octubre. En este sentido, la Sra. Alcaldesa argumentó la recepción de la correspondiente diligencia de embargo por parte de la A.E.A.T.

3º) En qué consistía la retención del IRPF de algunos premios del Certamen de Fotografía. Tras serle concedida la palabra, el Secretario-Interventor explicó que los premios en metálico de cuantía superior a 300 euros están sujetos a una retención del 19% en concepto de IRPF.

4º) El estado de tramitación de las pruebas selectivas para la contratación de una plaza de operario de servicios múltiples, en régimen de personal laboral con contrato de relevo, de conformidad con las Bases aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2018, y si se había respondido a la alegación formulada por uno de los aspirantes tras la realización de las pruebas selectivas, que tuvieron lugar el 26 de julio de 2018.

Tras concederle la palabra, el Secretario-Interventor recordó que había tomado posesión del puesto el día 03 de septiembre de 2018, y explicó los distintos trámites efectuados tanto por personal del Ayuntamiento como por su parte para que el Tribunal diese respuesta a tal alegación, contactando en varias ocasiones con el Secretario del mismo, y finalmente, con otros de sus miembros. Hasta la fecha, y pese a los esfuerzos realizados por el Ayuntamiento, no se ha obtenido respuesta.

*** mociones:** no se formulan.

*** RUEGOS Y PREGUNTAS:**

La Sra. Martínez, Concejala del Grupo Popular (GP) preguntó por el estado de tramitación de los Presupuestos de 2019. La Sra. Alcaldesa manifestó que se iniciarán a la mayor brevedad, dada la ingente acumulación de trabajo encontrada por el actual Secretario-Interventor tras la ausencia durante varios meses de un Secretario-Interventor con carácter permanente en el municipio, y la complejidad de la obra del Castillo, dentro del Programa 1,5% Cultural del Ministerio de Fomento.



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA DE DUERO (SORIA)

Tras concederle la palabra, el Secretario-Interventor explicó la situación encontrada, y también manifestó a los Sres. Concejales, que si bien el Castillo es un proyecto esencial para el municipio y tiene absoluta prioridad en su jornada de trabajo, el Ayuntamiento también debe continuar con su funcionamiento ordinario y no paralizarse.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las 20:55 horas, de la que se extiende el presente borrador de acta que suscribe el Secretario.